



DECRETO N° 2907

CHIGUAYANTE, 11 NOV 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1199, de fecha 10.11.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 1000 de fecha 04.11.2015, de la Dirección de Obras, que solicita la reparación y mantención de 4 proyectores; cotizaciones recibidas de las empresas: "JUAN CARLOS REYES BELMAR" Rut. 12.383.393-7, por \$ 445.000.- (impuesto incluido); "CONSTRUCTORA ALVAREZ LTDA." Rut. 76.054.128-1, por \$ 606.067.-, (impuesto incluido) y "SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA OÑATE Y LOPEZ LTDA." Rut. 76.308.560-0, por \$ 1.190.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "JUAN CARLOS REYES BELMAR" Rut. 12.383.393-7, por \$ 445.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de reparación y mantención de 4 proyectores, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de reparación y mantención de 4 proyectores, al proveedor "JUAN CARLOS REYES BELMAR" Rut. 12.383.393-7, por \$ 445.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° 1000 de fecha 04.11.2015, de la Dirección de Obras.

3°. Destínese el servicio de reparación y mantención de 4 proyectores, a la Dirección de Obras.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.06.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/APS/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 NOV 2015 HORA 15:35
PROCEDENCIA Juridico
FIRMA 

